



D.J.(965)

SANTIAGO, 30 DIC. 2010

RESOLUCION-N° 07825 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por la Directora del Departamento de Trabajo Social mediante Memorándum N° 150 de 2010.

RESUELVO:



I. Autorízase la dictación de la 5° versión, en la ciudad de Santiago, del Programa de MAGISTER EN COMPETENCIAS PARA LA ACCION SOCIOEDUCATIVA, aprobado por Resolución N° 0202 Exenta de 10 de enero de 2006, en las condiciones que a continuación se indican:

Para ingresar al programa se requerirá tener el título profesional (en el área de Educación, Humanidades y Ciencias Sociales).

El Magíster se iniciará el 22 de abril de 2011 y finalizará el 22 de abril de 2013, en dependencias del Edificio de calle Vidaurre N° 1550 de la Universidad, con un cupo de mínimo de 25 y un máximo de 30 participantes.

Se dictará en régimen trimestral, en jornada vespertina, los días viernes de 17:00 a 20:00 horas y sábado de 09:00 a 18:00 horas. Los cursos se realizarán cada 15 días dos veces al mes.

El valor del programa se pagará de acuerdo a la siguiente

forma:

- El arancel para alumnos becados, será de \$1.560.000.- (un millón quinientos sesenta mil pesos).
- El arancel para alumnos egresados de la Universidad, será de \$1.920.000.- (un millón novecientos veinte mil pesos).
- El arancel para alumnos bajo convenios institucionales, será de \$2.160.000.- (dos mil ciento sesenta mil pesos).
- El arancel para público en general, será de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos).

Todos los aranceles antes mencionados, se pagarán de contado al momento de la inscripción, o en hasta 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario Público en favor de la Universidad, o cheques.

La matrícula ascenderá a la suma de \$92.000.- (noventa y dos mil pesos).

Las sumas pagadas por concepto de matrícula y arancel no se devolverán.

Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su





Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

La Coordinadora responsable del programa será la académica del Departamento de Trabajo Social, señora Nélide Ramírez Naranjo.

II. Apruébense los ingresos y autorízanse los gastos de que da cuenta el presupuesto presentado por la Directora del Departamento de Trabajo Social, que consta en documento que como Anexo 1, se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas en Folio N° 69.517 de 2010.



Regístrese y Comuníquese.


LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección Jurídica
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico (con Anexo 1)
Dirección de Finanzas (con Anexo 1)
Unidad de Títulos y Grados
Departamento de Recursos Humanos
Unidad de Control Presupuestario
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Departamento de Trabajo Social
Coordinadora Académica: Sra. Nélide Ramírez Naranjo


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA


RB